PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

Tengo el agrado de dirigirme a **Ud./s.** a los efectos de solicitarle/s quiera/n tener a bien cotizar los bienes y/o servicios detallados en el siguiente listado, de acuerdo a lo establecido por estas condiciones particulares y el Régimen de Contrataciones de la UNaM.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: **Contratación Directa por Compulsa Abreviada 152/2021**

Expediente: EXP : 781/2021

Objeto de la contratación: Adquisición Víveres Secos Comedor Regional Eldorado (JUL/2021)

Lugar de entrega único: Facultad de Ciencias Forestales - OFICINA DE COMPRAS (BERTONI Nº 124 (3380) ELDORADO, Misiones)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	BERTONI 124, (3380), ELDORADO, Misiones	**Dirección:**	BERTONI 124, (3380), ELDORADO, Misiones
Plazo y horario:	07/07/2021 AL 26/07/2021 10:00 HS.	**Plazo y horario:**	07/07/2021 AL 26/07/2021 10:00 HS.
Costo del pliego:	$ 0,00		
Presentación de ofertas		**Acto de apertura**	
Dirección:	BERTONI 124, (3380), ELDORADO, Misiones	**Lugar/Dirección:**	BERTONI 124, (3380), ELDORADO, Misiones
Fecha de inicio:	07/07/2021		
Fecha de finalización:	26/07/2021	**Día y hora:**	26/07/2021 a las 10:00 hs.
Hora de finalización:	10:00 hs.		

RENGLONES

Reng	Cantidad	U. de medida	Descripción	Imagen
1	200,00	UNIDAD	**PURE DE TOMATE 520 GRAMOS 1° CALIDAD**	
2	15,00	LITROS	**VINAGRE DE ALCOHOL**	
3	100,00	KILOGRAMO	**FIDEO TALLARIN X 1 KG.**	
4	3,00	KILOGRAMO	**PROVENZAL**	
5	5,00	PAQUETE	**MAYONESA X 2900 CC.**	
6	210,00	KILOGRAMO	**ARROZ**	
7	100,00	UNIDAD	**CALDO VERDURA**	
8	96,00	UNIDAD	**ARVEJA EN LATA X 350 GR.**	
9	40,00	KILO	**POROTO 1° CALIDAD**	
10	40,00	KILOGRAMO	**LENTEJA 1° CALIDAD**	
11	2,00	KILO	**OREGANO DESHIDRATADO**	
12	15,00	KILO	**SAL FINA**	
13	95,00	KILOGRAMO	**FIDEO GUISERO 1° CALIDAD**	
14	32,00	KILOGRAMO	**POLENTA RÁPIDA 1 MINUTO**	

Reng	Cantidad	U. de medida	Descripción	Imagen
14	32,00	KILOGRAMO	**1° CALIDAD**	
15	45,00	KILOGRAMO	**QUESO CREMOSO** **1° CALIDAD**	
16	4,00	UNIDAD	**LECHE EN POLVO** **900 GRAMOS** **1° CALIDAD**	
17	40,00	LITROS	**ACEITE DE GIRASOL** **1° CALIDAD**	
18	60,00	KILO	**HARINA 0000** **PRIMERA CALIDAD**	
19	60,00	UNIDAD	**LEVADURA** **EN SOBRE**	

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: FORMA, FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS

Las cotizaciones podrán presentarse: **a)** Personalmente y en sobre cerrado **hasta el día 26 de julio de 2021 hasta las 10:00 hs.**, en el Departamento de Contrataciones y Compras, Facultad de Ciencias Forestales, Bertoni 124,Eldorado, Misiones, TE. 03751 - 431780 / 431526 int 100.
b) En caso de que ello no sea posible, se admitirán ofertas enviadas exclusivamente al E-Mail: compras@facfor.unam.edu.ar, o por correo postal a la dirección mencionada supra. En el supuesto de envío por email para que la oferta sea válida: **junto con la oferta económica FIRMADA deben enviar constancia CUIT e inscripción SIPRO; y 2) a fin de precisar fecha y hora cierta de ingreso de la oferta a éste Organismo, el proveedor deberá asegurarse de contar con la constancia de recepción de los mismos** (reporte de recepción emitido por la PC de la UOC o aviso de recibo postal, etc.).

ARTÍCULO 2: FORMALIDADES DE LAS OFERTAS

La oferta será presentada debidamente firmada y sellada en todas sus hojas por el titular de la empresa oferente o sus representante con las constancias (Poder General o Especial) que acrediten su capacidad para obligarla. Las Sociedades deberán acreditar que están legalmente constituidas (Ley 19.550) con copia del respectivo contrato o estatuto social.
Deberá acompañar a la oferta toda la documentación pertinente para funcionar en el rubro así como las Constancias de Inscripción ante los Organismos que correspondan (AFIP-DGR etc) Cualquiera sea el monto de la oferta deberán acompañar la Constancia de Inscripción al SIPRO (o comprobante de la PREINSCRIPCION que deberá ser reemplazado por la constancia de inscripción definitiva dentro de las 48 hs de presentada la oferta). - no es obligacion presentar Garantía de Oferta (Ver Cláusulas 6 y 8 de las Condiciones Generales).-
Deberán cotizar los bienes solicitados consignando precios unitarios y totales por renglón, consignando solo 2 decimales en caso de que dichos precios no estén expresados en números enteros e incluir IVA y gastos de flete o envío (en caso de no hacer expresa mención a ellos se entenderá que los mismos han sido incluídos en tales valores)
En la oferta OBLIGATORIAMENTE deberá designar un correo electrónico, donde se le efectuarán las pertinentes notificaciones

ARTÍCULO 3: MANTENIMIENTO DE OFERTAS

Diez (10) días hábiles.

ARTÍCULO 4: DEL MODO DE C0TIZAR

Si bien en todos los renglones se solicita mercadería de 1º calidad, atento a la gran variedad de artículos que existen en el mercado, se solicita a los señores proveedores cotizar como alternativa todas las variantes del producto que existan y crean necesarias mencionar, para una mejor evaluación de precios y calidad por parte de la Universidad, siempre teniendo en cuenta que deberán señalar las características de dicho producto, como así también especificar las respectivas marcas ofrecidas.
Todos aquellos proveedores que coticen productos de limpieza que no vengan en su envase original (los

denominados a granel) deberán garantizar que las entregas de los mismos serán realizadas en envases especiales que soporten su estadía en depósito por no menos de 30/40 días. De lo contrario, serán rechazados o estarán sujetos a reposición, con cargo al proveedor, en el caso de que los mismos no cumplan con estos requisitos.

Los oferentes y adjudicatarios del servicio de entrega de las mercaderías destinadas al Comedor Regional de Eldorado deberán asegurar a la Universidad que las mismas serán realizadas en vehículos acondicionados para tal fin y de acuerdo con las reglamentaciones de higiene y salubridad solicitadas por la Municipalidad de la Ciudad de Eldorado.-

ESTA CONDICION DEBERA SER EXPLICITADA EN LA OFERTA.-

El incumplimiento de este requisito generará, en el acto, el rechazo de la mercadería por el responsable del Comedor y la posterior rescisión de la correspondiente Orden de Compra de pleno derecho por la Universidad y sin posibilidad de reclamo alguno de resarcimiento por parte del proveedor

ARTÍCULO 5: CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Universidad analizará las ofertas en todos sus aspectos (formales, técnicos y económicos) y adjudicará las propuestas más convenientes y no necesariamente a las de menor precio, por lo que si bien ésta será la principal variable en tal análisis, no se comprará aquello que no se ajuste al pedido y a estas CONDICIONES PARTICULARES, o no posea la calidad suficiente, aunque se presente con el menor valor.

A los fines de generar la información relacionada con la ***habilidad del oferente para contratar con el Estado Nacional***, se verificaran las siguientes condiciones: ***a)*** Que no tengan deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos de la seguridad social por importe igual o superior a UN MIL QUINIENTOS PESOS ($ 1.500,00) vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los 5 años calendarios anteriores; ***b)*** Que hayan cumplido con la presentación de las correspondientes declaraciones juradas determinativas impositivas y/o de los recursos de la seguridad social vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los 5 años calendarios anteriores; ***c)*** En caso de Uniones Transitorias de Empresas (UTE), los contrales señalados en los apartados a) y b) se deberán cumplir también respecto de la CUIT de quienes la integran.- (***RESOL GRAL AFIP 4164/2017***) Las ofertas erán evaluadas en forma conjunta con los antecedentes de las empresas en el ámbito de la universidad Nacional de Misiones. Las resciciones, incumplimientos en plazos de entrega, garantías, etc, podrán ser causales de desestimación.-

Asimismo, se otorgara preferencia a aquellas ofertas que especifiquen claramente la calidad de los productos ofrecidos. La Universidad se reserva el derecho de dar preferencia al proveedor que ofrezca mejor precio en forma global por la totalidad de los renglones solicitados. De lo contrario se adjudicará por renglones parciales. Esta Institución se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, si lo cree conveniente, que acompañen la correspondiente habilitación para la venta de los artículos que se solicitan en el presente trámite, extendida por autoridad competente (Municipalidad, etc.).

ARTÍCULO 6: SANCIONES

La Institución se reserva el derecho de rescindir de forma inmediata la Orden de Compra si, del informe de los responsables del funcionamiento del Comedor Regional, surge la existencia de entregas de mercaderías no ajustadas a lo solicitado en el Pliego de Condiciones y a lo cotizado en la oferta de la Contratación Directa correspondiente a este rubro.

ARTÍCULO 7: CONDICIONES DE ENTREGA

Sede del Comedor Regional de Eldorado - Bertoni N° 295 – Eldorado de acuerdo a lo solicitado por el Responsable del Comedor Regional, en el horario de 6 a 8 hs.-

ARTÍCULO 8: CONDICIONES DE PAGO

Se efectuará semanalmente, dentro de los cinco (5) días hábiles de finalizado cada período, y recibida de conformidad la mercadería. en Eldorado - Dirección Económico Financiera - Facultad de Ciencias Forestales. Bertoni 124. Eldorado - Misiones.

CLAUSULAS GENERALES

PRIORIDAD DE APLICACIÓN: La presente Contratación se regirá por este pliego de Condiciones Generales y Particulares y por el Régimen de Contrataciones de la Universidad Nacional de Misiones. Las Cláusulas Particulares establecidas tendrán prioridad de aplicación frente a estas Condiciones Generales, pudiendo modificarlas en todo o en parte. Los Decretos 1023/2001 y 1030/2016 se aplicará supletoriamente y para las cuestiones no previstas específicamente por las Condiciones Particulares y/ Generales o por el Régimen de Contrataciones de esta Institución.-

CLAUSULA 1: Las propuestas se presentarán personalmente en el lugar y con los datos indicados en la Cláusula Primera de las Condiciones Particulares, conforme a los requisitos establecidos por el Régimen de Contrataciones de la UNaM y el Decreto 1030/16, preferentemente escrito en PC y en sobre cerrado.

También se admitirán ofertas enviadas vía E-Mail o correo postal según lo indicado en la Cláusula 1ª de las Condiciones Particulares. **En los supuestos de envío por email, PARA QUE LA OFERTA SEA VÁLIDA: a)** Deben enviar oferta económica com membrete, **firmada y con aclaración** (escaneada), constancia de CUIT y Constancia SIPRO y toda otra documentación solicitada en las Condiciones Particualres. **b)** a fin de precisar fecha y hora cierta de ingreso de la oferta a éste Organismo, el oferente deberá asegurarse de contar con la constancia de recepción de su envío (reporte de recepción emitido por la PC de la UOC, aviso de recibo postal, etc.).-

CLAUSULA 2: COMUNICACIONES. Las comunicaciones que se realicen entre el Organismo contratante y los interesados, oferentes o adjudicatarios se realizarán válidamente por cualquiera de los siguientes métodos: por correo electrónico, personalmente, mediante difusión en el sitio de Internet de la ONC (www.comprar.gob.ar) o de la UNaM (link: https://contrataciones.unam.edu.ar), por carta certificada con aviso de retorno o telegrama colacionado con aviso de retorno, por carta documento o cédula, dirigidas a la dirección de correo electrónico, o domicilio indicado por los interesados, oferentes o adjudicatarios en alguna de sus presentaciones o declaradas en el SIPRO. A tal efecto, los oferentes e interesados están OBLIGADOS a consignar CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, su domicilio legalmente constituido, Nº de teléfono, dirección de correo electrónico, página web, etc. e informar al Organismo contratante, cualquier modificación que ocurriere en los mismos.-. En el caso que no lo hiciera, se considerará domicilio y/o dirección de correo electrónico constituidos a los efectos de las notificaciones, el declarado en la base de datos del SIPRO o DEL REGISTRO DE PROVEEDORES en que se encuentre habilitado por la UNaM o en su defecto, los domicilios que constaren en algunos de los documentos que haya presentado para cotizar.-

Constituirá plena prueba de la notificación y de su fecha, el documento que en cada caso la registre: la copia certificada por el funcionario interviniente en la notificación, el reporte emitido por el equipo utilizado (pc de la UOC) o el aviso de retorno.

En los supuestos en que la UOC efectúe notificaciones y/o comunicaciones mediante correo electrónico, ante la ausencia de respuesta por parte del interesado, oferente o adjudicatario dentro de las 24 hs. de enviadas tales comunicaciones y/o notificaciones al correo oportunamente declarado, se lo tendrá por válida y fehacientemente notificado de los términos de la misma en la fecha que indica el reporte emitido por el equipo de pc desde el cual la UOC envió la notificación y/o comunicación.

Los pliegos serán publicados para su consulta y descarga en el sitio de la UNaM: link https://contrataciones.unam.edu.ar y/o en el sitio de la ONC (www.comprar.gob.ar).-

CLAUSULA 3: La **APERTURA** DE LOS SOBRES se realizará el día y hora indicados en las condiciones particulares, en presencia de los interesados que deseen concurrir.-

CLAUSULA 4: Las cotizaciones deberán ser expresadas, con precio fijo y cierto, en moneda de curso legal (PESOS), consignando los valores unitarios y totales en números y letras. **En cada PRECIO UNITARIO deberá incluirse I.V.A., TASAS, IMPUESTOS, GASTOS DE FLETE, ENVÍO Y CUALQUIER OTRO COSTO que el oferente estime formará parte del precio de su bien o servicio;** en caso de que el precio unitario o total no fuera un número entero SOLO SE ADMITIRÁ que tenga 2 dígitos luego de la coma (ej: $10,25), al efecto se aplicarán las reglas matemáticas generales de redondeo de decimales.-

Solo se admitirán cotizaciones en moneda extranjera cuando dicha modalidad de cotización hubiera sido prevista en el Pliego de Condiciones Particulares.-

CLAUSULA 5: MANTENIMIENTO DE OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el término de 60 días corridos a partir de la fecha de apertura de la contratación **salvo indicación en contrario de las cláusulas particulares.** Este plazo se prorrogará automáticamente por un lapso igual al inicial, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento de la oferta con una antelación mínima de diez (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.-

CLAUSULA 6: DOCUMENTACIÓN FISCAL: Las ofertas deberán **consignar en forma expresa la clave única de identificación Tributaria (C.U.I.T.)** presentando fotocopia del comprobante actualizado y firmada por el oferente o su representante legal, en éste último caso acompañando la constancia que lo acredite como tal.

Los oferentes deberán asimismo consignar y acompañar con la documentación respectiva actualizada, datos sobre su situación impositiva completa para poder determinar en qué regímenes está inscripto (IVA- GANANCIAS-REGIMENES DE RETENCION/CERTIFICADOS DE NO RETENCION). ESTA INFORMACIÓN ES DE CARÁCTER OBLIGATORIA.

La oferta debe ser acompañada por la **Constancia de Inscripción al SIPRO o comprobante de la preinscripción**; en caso de presentar constancia de preinscripción, la misma deberá ser reemplazada por la constancia de inscripción definitiva dentro de las 48 hs de la apertura, atento a que la falta de inscripción en el SIPRO constituye causal de desestimación no subsanable.- Si no se encuentra inscripto en el SIPRO: ingresar al sitio: https://comprar.gob.ar/ y alli encontrará el instructivo para la inscripción o contactarse con personal de la Unidad Académica contratante y será asesorado al respecto.-

CLAUSULA 7: PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con la UNaM:

a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.

b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.

c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.

d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.

e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación (Resol Gral AFIP 4164/17).

g) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

CLAUSULA 8: GARANTÍAS: Deberá constituirse en moneda nacional. **Garantía de mantenimiento de oferta:** CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. NO ES OBLIGATORIO PRESENTARLA cuando la oferta no supere el monto establecido como parámetro para Contratación Directa ($ 8.000.000), excepto que las condiciones particulares expresamente lo exijan; o en aquellos supuestos en que el pliego de condiciones particulares exima expresamente de esta obligación.

La garantía de mantenimiento de la oferta será constituida por el plazo de validez de aquélla y su eventual prórroga.

De Anticipo Financiero o Contragarantía: cuando en las condiciones particulares se estipule esta modalidad de pago, el adjudicatario deberá presentar garantía por el 100% del monto anticipado.

De Impugnación de Dictamen: en aquellos casos en que el oferente hubiere presentado más de dos (2) impugnaciones contra dictámenes de evaluación en 2 años calendarios previos a la fecha de notificación del Dictamen de Evaluación que pretende cuestionar deberá acompañar a su escrito de impugnación una garantía equivalente al tres por ciento (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

De Adjudicación: diez por ciento (10%) del monto total del contrato.

FORMAS DE GARANTÍA. Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

a) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de Pesos Seiscientos Mil ($ 600.000) o la que el Rector establezca en el futuro. Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

b) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la UNaM y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La UNaM deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

c) En efectivo, mediante depósito bancario en una cuenta de la UNaM, o giro postal o bancario.

d) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la UNaM. Ésta deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

e) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la UNaM, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 1.583 y 1.589 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

f) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en la UNaM.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante. La UNaM, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

Devolución de Garantías: la UOC contratante, informará a los oferentes/adjudicatarios que se encuentran disponibles para su retiro, las garantías presentadas. Si no las retirasen las garantías, dentro del plazo de sesenta (60) días importará la renuncia tácita del mismo a favor de la UNaM. Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo.

Excepciones a la obligación de presentar garantías: será de aplicación el art. 89 del Régimen de Contrataciones de la Universidad Nacional de Misiones.

CLAUSULA 9: EVALUACIÓN: El Dictamen de Evaluación será notificado en forma fehaciente a todos los oferentes. Los interesados podrán impugnarlo dentro de los tres (3) días de notificados. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista.-

CLAUSULA 10: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES. Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

a) Si fuera formulada por personas humanas y/o jurídicas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación.

b) Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto en el artículo 74 del Reglamento de Contrataciones de la UNaM, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.

c) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Régimen de Contrataciones de la UNaM.

d) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.

e) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.

f) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.

g) Si contuviera condicionamientos.

h) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.

i) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.

j) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido.

CLAUSULA 11: ADJUDICACIÓN: La adjudicación será notificada mediante la remisión de la Orden de Compra o Provisión al email declarado en la oferta o en el SIPRO u otro Registro, por carta certificada con aviso de recibo o excepcionalmente en cualquier otra forma o documento.-

CLAUSULA 12: GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: Cuando el monto adjudicado supere el monto establecido para la estimación del Procedimiento de Contratación Directa, el adjudicatario dentro de los 5 días hábiles de recibida la comunicación deberá presentar la garantía de adjudicación equivalente al **10%** del total adjudicado constituida en alguna de las formas señaladas en la cláusula 8.-

CLAUSULA 13: La presentación de las propuestas sin observación al presente pliego de condiciones significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen a ésta Contratación aun cuando las cláusulas generales no se acompañen con la oferta o no estén firmadas por el proponente.-

CLAUSULA 14: PENALIDADES Y SANCIONES Los oferentes, adjudicatario o cocontratantes serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el Título VII del Régimen de Contrataciones de la Universidad Nacional de Misiones y/o sus modificatorios y complementarios.-

CLAUSULA 15: Para todos los efectos legales, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, constituye Domicilio Especial en el CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - Km 7 1/2 - COD. POSTAL 3.304 - MIGUEL LANUS - POSADAS, MISIONES. En caso de posibles controversias, las partes se someterán a la Jurisdicción de los tribunales Federales de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Posadas, Misiones.-